



MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA
INSPECCIÓN DE TRABAJO

DENUNCIANTE:

LUIS SALVADOR SÁNCHEZ MORATO, mayor de edad, con **DNI 46.559.217-H**, y número de afiliación a la Seguridad Social 08/0498143829 T, actuando en calidad de Secretario General de la Sección Sindical de CC.OO. en RTVE, S.A. y miembro del Comité de Empresa, en su centro de trabajo de Sant Cugat del Vallès (Barcelona), con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Osa Mayor, número 11 de Corbera de Llobregat, código postal 08757, teléfono (93) 582.38.94 y fax (93) 582.33.58,

ante esa Inspección comparece y formula la presente denuncia contra la empresa

DENUNCIADA:

Ente Público RTVE, con CIF Q-2891002D y número de inscripción a la Seguridad Social 08/0.334.420-92, y ello en base a los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 14 de noviembre de 2006 la Dirección General de Trabajo aprueba el Expediente de Regulación de Empleo nº 29/06, contenido en el acuerdo de 24 de octubre de 2006 y que se conoce como "**Texto Articulado Plan de Empleo RTVE**".

SEGUNDO.- En dicho expediente se autoriza, entre otras medidas, a extinguir un determinado número de contratos de trabajo del personal perteneciente a los distintos centros de trabajo del Ente Público RTVE y sus Sociedades Estatales Radio Nacional de España S.A. y Televisión Española S.A. que reúnan determinadas condiciones, entre ellas las recogidas en el apartado 4 de dicho acuerdo para los trabajadores que no cumplan los requisitos legales de acceso a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social.

TERCERO.- En consecuencia de este Expediente de Regulación de Empleo la empresa está procediendo en estos días, a la extinción de su relación laboral con estos trabajadores de forma escalonada atendiendo a unos criterios laborales y organizativos.

CUARTO.- La Dirección de la empresa incumple el Estatuto de los Trabajadores en su Artículo 49.2:

El empresario, con ocasión de la extinción del contrato, al comunicar a los trabajadores la denuncia, o, en su caso, el preaviso de la extinción del mismo, deberá acompañar una propuesta del documento de liquidación de las cantidades adeudadas.

El trabajador podrá solicitar la presencia de un representante legal de los trabajadores en el momento de proceder a la firma del recibo del finiquito, haciéndose constar en el mismo el hecho de su firma en presencia de un representante legal de los trabajadores, o bien que el trabajador no ha hecho uso de esta posibilidad. Si el empresario impidiese la presencia del representante en el momento de la firma, el trabajador podrá hacerlo constar en el propio recibo, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Que la Dirección de la empresa está comunicando a los trabajadores afectados por el Expediente de Regulación de Empleo la extinción de sus contratos, sin que en el mismo comunicado se acompañe **una propuesta del documento de liquidación de las cantidades adeudadas.**

SEXTO.- En el documento final de la liquidación y finiquito no aparece ni se le comunica al trabajador el derecho que tiene a solicitar en el caso que lo desee, **la presencia de un representante legal de los trabajadores.**

SÉPTIMO.- Que entendemos, por todo lo anteriormente expuesto, que se está infringiendo de modo reiterado el artículo 49.2 del Estatuto de los Trabajadores, estando tipificado como **infracciones graves** en el artículo 7 apartado 4 del R.D.L. 5/2000 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Por todo lo expuesto,

SOLICITO A LA INSPECCIÓN, que tenga por presentada y formalizada la presente denuncia y actúe de acuerdo con lo establecido en la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en su artículo 7 apartado 4, en base a los hechos descritos.

Barcelona, 14 de febrero de 2007



Luis Salvador Sánchez Morato
Secretario General Sección Sindical
CC.OO. - RTVE Catalunya



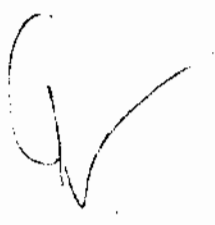
Televisión Española, S.A.


5 de abril de 2007
MA.

DE: JEFA RECURSOS HUMANOS Y PERSONAL TVE CATALUÑA

A: Sección Sindical CC.OO. RTVE Cataluña
Presidente Comité de Empresa TVE, Cataluña

Les adjunto copia de las Diligencias 10 y 11 en relación a la visita girada por la Inspectora de Trabajo (Carmen Bueno) a nuestro centro el pasado día 30.03.07.


-Montserrat Arias Casal-

| | |
|---|---|
|  | Televisión Española, S.A. Cataluña Ronda de Sants, 51 - 08041 Barcelona Cataluña |
| 10 ABR. 2007 | |
| Registre. | Empleo Nº ... Scrta N.º ... 384/07 |

EMPRESA/EMPRESA: VE CIF/NIF: _____

Localitat/Localidad Sant Cugat del Vallès PROVINCIA/PROVINCIA: _____

Funcionari/a actuant/Funcionario/a actuante C. Gueu

Cos de pertinença/Cuerpo de pertenencia: Inspector/a Subinspector/a Tècnic/a
Inspector/a Subinspector/a Tècnic/a

Data d'actuació/Fecha de la actuación: 30.03.2007

Forma d'actuació (visita/comprovació)

Forma de actuación (visita/comprobación)

10

DILIGÈNCIA / DILIGENCIA



Segell de la Inspecció
Sello de la Inspección

Se fa visita de inspecció,
al objecte de verificar el compliment
del art. 49.2 del Estatut de les Treballadores
en matèria de document de liquidació de les quantitats
adeudades o entregues en el moment de extinció del
contracte de treball.

Se examinen diversos documents de rebu de preavís, constata-
tant que en los mismos no se hace constar la presencia
o no de un representante legal de los trabajadores.
Asimismo se comprueba que en el momento de preavís
de la extinción del contrato no se hace entrega al trabajador
de una propuesta de rebu de preavís.

Por todo lo anterior, se requiere a la empresa para que
de modo inmediato se subsanen las deficiencias
detectadas, debiendo hacer constar en los documentos de
liquidación de cantidades adeudadas por extinción de contratos,
la presencia o no en el momento de la firma de
un representante legal de los trabajadores

Asimismo, en el momento de preavís de la extinción del
contrato, se entregará al trabajador una propuesta de dicho

Ei/La Tècnic/a Habilitat/a
(Art. 9.2. i 3 i Disp. Adicional 15a Llei 31/95)

Ei/La Técnico/a Habilitado/a
(Art. 9.2. y 3 y Disp. Adicional 15ª Ley 31/95)

Ei/La Subinspector/a d'Occupació i
Seguretat Social

Ei/La Subinspector/a de Empleo y
Seguridad Social

Ei/La Inspector/a de Treball i
Seguretat Social

Ei/La Inspector/a de Trabajo y
Seguridad Social

| | | |
|---|----------------------|----|
| EMPRESA/EMPRESA: | CIF/NIF: | 11 |
| Localitat/Localidad: <i>Cord</i> | PROVINCIA/PROVINCIA: | |
| Funcionari/a actuant/Funcionario/a actuante | | |
| Cos de pertinença/Cuerpo de pertenencia: Inspector/a <input type="checkbox"/> Subinspector/a <input type="checkbox"/> Tècnic/a <input type="checkbox"/> Inspector/a <input type="checkbox"/> Subinspector/a <input type="checkbox"/> Tècnic/a <input type="checkbox"/> | | |
| Data d'actuació/Fecha de la actuación: | | |
| Forma d'actuació (visita/comprovació) Forma de actuación (visita/comprobación) | | |

DILIGÈNCIA / DILIGENCIA

documento de liquidación de contingents

Se advierte a la empresa que dicha conducta es constitutiva de infracción administrativa en materia laboral, pudiendo dar lugar, en caso de incumplimiento del presente requerimiento, al inicio de procedimiento sancionador.



Segell
de la
Inspecció
Sello
de la
Inspección

Ei/La Tècnic/a Habilitat/a
Art. 9.2. (3 i Disp. Adicional 15a Llei 31/95)

Ei/La Tècnic/a Habilitado/a
Art. 9.2. y 3 y Disp. Adicional 15ª Ley 31/95)

Ei/La Subinspector/a d'Ocupació i
Seguretat Social

Ei/La Subinspector/a de Empleo y
Seguridad Social

Ei/La Inspector/a de Treball i
Seguretat Social

Ei/La Inspector/a de Trabajo y
Seguridad Social



CÍTESE AL CONTESTAR / ESMENTEU-HO EN RESPONDRE

Referencia expediente/Referencia expedient: 8/1534658/07
Registro entrada N°/Registre entrada N°: 014078/07
Fecha/Data: 14.03.07

EMPRESA/EMPRESA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE TVE
CENTRO/CENTRE C/ ALCALDE BARNILS N SANT CUGAT DEL VALLES BARCELONA
N° PATRONAL/NUM PATRONAL
SU REFERENCIA/REFERENCIA VOSTRA

LUÍS SALVADOR SÁNCHEZ MORATO
C/ OSA MAYOR, 11
CORBERA DE LLOBREGAT 08757

En relación con el expediente de referencia, le traslado las actuaciones efectuadas por esta Inspección, lo que le comunico a los efectos oportunos.

En relació amb l'expedient de referència, li us trasllado les actuacions efectuades per aquesta Inspecció, la qual cosa us comunico als efectes oportuns.

Barcelona, 21 de junio de 2007

Barcelona, 21 de juny de 2007

LA JEFA DE LA INSPECCIÓN - LA CAP DE LA INSPECCIÓ


NEUS SOLANES CALATAYUD

8/506 1969/OA

Con fecha 30.03.2007 y en cumplimiento de la Orden de Servicio 8/1534658/07 asignada el 14.03.2007, se ha practicado actuación inspectora mediante visita girada al centro de trabajo de la empresa citada en el encabezamiento.

En dicha visita y en compañía de D. Luis Salvador Sánchez, miembro del Comité de Empresa, D. Jesús Corbalán Portillo, Delegado Sindical, D. Pedro Alcaraz, Presidente del Comité de Empresa y D^a. Montse Arias, Jefa de Personal se mantuvo reunión, al objeto de verificar el cumplimiento del art. 49.2 del Estatuto de los Trabajadores relativo al documento de liquidación de cantidades adeudadas a entregar en el momento de la extinción del contrato de trabajo.

Durante la actuación inspectora se examinan distintos documentos de recibo de finiquito, constatando que en los mismos no se hace constar la presencia o no de un representante legal de los trabajadores. Asimismo, se comprueba que en el momento de preaviso de la extinción de los contratos no se hace entrega a los trabajadores de una propuesta de recibo de finiquito, tal y como establece el precepto legal objeto de examen.



Referencia expediente/Referencia expedient: 8/1534658/07
Empresa/Empresa: ENTE PUBLICO DE RTVE

Como resultado de la actuación inspectora practicada y en uso de las facultades otorgadas por el art. 7.2 de la Ley 42/1997, de 14 de Noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (BOE del 15) se ha requerido a la empresa para que, de modo inmediato, subsane las deficiencias detectadas, debiendo hacer constar en los documentos de liquidación de cantidades adeudadas por extinción de los contratos, la presencia o no en el momento de la firma de un representante legal de los trabajadores. Asimismo, en el momento de preaviso de la extinción del contrato, se entregará al trabajador una propuesta de dicho documento de liquidación de cantidades.

Finalmente se advierte a la empresa que dicha conducta es constitutiva de infracción administrativa en materia laboral, pudiendo dar lugar, en caso de incumplir el requerimiento, al inicio de procedimiento sancionador correspondiente

Lo que se informa a los efectos oportunos.

LA INSPECTORA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Fdº.: ~~CARMEN BUENO PAREJA~~



Televisión Española, S.A.

5 de abril de 2007
MA.

DE: JEFA RECURSOS HUMANOS Y PERSONAL TVE CATALUÑA

A: Sección Sindical CC.OO. RTVE Cataluña
Presidente Comité de Empresa TVE, Cataluña

Les adjunto copia de las Diligencias 10 y 11 en relación a la visita girada por la Inspectora de Trabajo (Carmen Bueno) a nuestro centro el pasado día 30.03.07.

-Montserrat Arias Casal-

| | |
|--|--|
|  | Televisió Espanyola, S.A. Catalunya Recursos Humanos y Personal Barcelona |
| 10 ABR. 2007 | |
| Registre: | Entrada Nº Sortida Nº 384/07 |

EMPRESA/EMPRESA: VE CIF/NIF:

Localitat/Localidad Sant Cugat del Vallès PROVINCIA/PROVINCIA:

Funcionari/a actuant/Funcionario/a actuante C. Gnew

Cos de pertinença/Cuerpo de pertenencia: Inspector/a Subinspector/a Tècnic/a
Inspector/a Subinspector/a Tècnic/a

Data d'actuació/Fecha de la actuación: 30.03.2007

Forma d'actuació (visita/comprovació)

Forma de actuación (visita/comprobación)

10

DILIGÈNCIA / DILIGENCIA



Segell
de la
Inspecció
Sello
de la
Inspección

Se fa vista de inspecció,
al objecte de verificar el compliment
del art. 49.2 del Estatut de les Treballadores
en matèria de document de liquidació de les quantitats
adeudades o entregues en el moment de extinció del
contracte de treball.

Se examinen aquests documents de recibo de preavís, consta-
tant que en els mateixos no se fa constar la presència
o no de un representant legal de les treballadores.
Així mateix se comprova que en el moment de preavís
de la extinció del contracte no se fa entrega al treballador
de una proposta de recibo de preavís.

Per tot lo anterior, se requereix a la empresa per a que
de modo immediat se subsanen les deficiències
detectades, debiendo hacer constar en los documentos de
liquidación de cantidades adeudadas por extinción de contratos,
la presencia o no en el momento de la firma de
un representante legal de los trabajadores.

Així mateix, en el moment de preavís de la extinció del
contracte, se entregará al treballador una proposta de dicho

EI/La Tècnic/a Habilitat/a
(Art. 9.2. i 3 i Disp. Adicional 15a Llei 31/95)

EI/La Subinspector/a d'Ocupació i
Seguretat Social

EI/La Inspector/a de Treball i
Seguretat Social

EI/La Tècnic/a Habilitado/a
(Art. 9.2. y 3 y Disp. Adicional 15ª Ley 31/95)

EI/La Subinspector/a de Empleo y
Seguridad Social

EI/La Inspector/a de Trabajo y
Seguridad Social

EMPRESA/EMPRESA:

CIF/NIF:

Localitat/Localidad

Cord.

PROVÍNCIA/PROVINCIA:

Funcionari/a actuant/Funcionario/a actuante

Cos de pertinença/Cuerpo de pertenencia: Inspector/a Subinspector/a Tècnic/a
Inspector/a Subinspector/a Técnico/a

Data d'actuació/Fecha de la actuación:

Forma d'actuació (visita/comprovació)

Forma de actuación (visita/comprobación)

11

DILIGÈNCIA / DILIGENCIA

documento de liquidación de cantidades.

Se advierte a la empresa que dicha conducta es constitutiva de infracción administrativa en materia laboral, pudiendo dar lugar, en caso de incumplimiento del presente requerimiento, al inicio de procedimiento sancionador.



Segell
de la
Inspecció
Sello
de la
Inspección

El/La Tècnic/a Habilitat/a
(Art. 9.2.13 i Disp.Adicional 15a Llei 31/95)

El/La Técnico/a Habilitado/a
(Art. 9.2. y 3 y Disp.Adicional 15ª Ley 31/95)

El/La Subinspector/a d'Ocupació i
Seguretat Social

El/La Subinspector/a de Empleo y
Seguridad Social

El/La Inspector/a de Treball i
Seguretat Social

El/La Inspector/a de Trabajo y
Seguridad Social

[Handwritten signature]



CÍTESE AL CONTESTAR / ESMENTEU-HO EN RESPONDRE

Referencia expediente/Referencia expedient: 8/1534658/07
Registro entrada N°/Registre entrada N°: 014078/07
Fecha/Data: 14.03.07

EMPRESA/EMPRESA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE TVE
CENTRO/CENTRE C/ ALCALDE BARNILS /N SANT CUGAT DEL VALLES BARCELONA
N° PATRONAL/NUM PATRONAL
SU REFERENCIA/REFERÈNCIA VOSTRA

LUÍS SALVADOR SÁNCHEZ MORATO
C/ OSA MAYOR, 11
CORBERA DE LLOBREGAT 08757

En relación con el expediente de referencia, le traslado las actuaciones efectuadas por esta Inspección, lo que le comunico a los efectos oportunos.

En relació amb l'expedient de referència, li us trasllado les actuacions efectuades per aquesta Inspecció, la qual cosa us comunico als efectes oportuns.

Barcelona, 21 de junio de 2007

Barcelona, 21 de juny de 2007



LA JEFA DE LA INSPECCIÓN – LA CAP DE LA INSPECCIÓ

NEUS SOLANES CALATAYUD

Con fecha 30.03.2007 y en cumplimiento de la Orden de Servicio 8/1534658/07 asignada el 14.03.2007, se ha practicado actuación inspectora mediante visita girada al centro de trabajo de la empresa citada en el encabezamiento.

En dicha visita y en compañía de D. Luís Salvador Sánchez, miembro del Comité de Empresa, D. Jesús Corbalán Portillo, Delegado Sindical, D. Pedro Alcaraz, Presidente del Comité de Empresa y D^a. Montse Arias, Jefa de Personal se mantuvo reunión, al objeto de verificar el cumplimiento del art. 49.2 del Estatuto de los Trabajadores relativo al documento de liquidación de cantidades adeudadas a entregar en el momento de la extinción del contrato de trabajo.

Durante la actuación inspectora se examinan distintos documentos de recibo de finiquito, constatando que en los mismos no se hace constar la presencia o no de un representante legal de los trabajadores. Asimismo, se comprueba que en el momento de preaviso de la extinción de los contratos no se hace entrega a los trabajadores de una propuesta de recibo de finiquito, tal y como establece el precepto legal objeto de examen.



Referencia expediente/Referencia expedient: 8/1534658/07
Empresa/Empresa: ENTE PUBLICO DE RTVE

Como resultado de la actuación inspectora practicada y en uso de las facultades otorgadas por el art. 7.2 de la Ley 42/1997, de 14 de Noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (BOE del 15) se ha requerido a la empresa para que, de modo inmediato, subsane las deficiencias detectadas, debiendo hacer constar en los documentos de liquidación de cantidades adeudadas por extinción de los contratos, la presencia o no en el momento de la firma de un representante legal de los trabajadores. Asimismo, en el momento de preaviso de la extinción del contrato, se entregará al trabajador una propuesta de dicho documento de liquidación de cantidades.

Finalmente se advierte a la empresa que dicha conducta es constitutiva de infracción administrativa en materia laboral, pudiendo dar lugar, en caso de incumplir el requerimiento, al inicio de procedimiento sancionador correspondiente

Lo que se informa a los efectos oportunos.

LA INSPECTORA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Fdº.: CARMEN BUENO PAREJA